



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Argés, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de julio de 2022, adoptó, dentro del punto Segundo del orden del día y previa negociación colectiva, los acuerdos siguientes:

PRIMERO: Aprobar la modificación parcial de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de Argés, así como las tablas individuales, fichas de valoración y las fichas descriptivas de los puestos de trabajo de la organización que se crean o reclasifican, en el siguiente sentido, de conformidad con la documentación justificativa que el final se relaciona:

1. Creación y clasificación del puesto de trabajo de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con las siguientes características:

Nº PLAZAS CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	F/L/E	GRUPO	C.D./C.P	C.E.	ESCALA	SUBESCALA
1 01 01 15	TESORERÍA	F	A1	26	16.754,87 €	H.N.	INTERVENCIÓN-TESORERÍA

2. Modificación del complemento específico del puesto de Intervención, correspondiente a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, equiparándolo al propio de la Secretaría Municipal una vez modificados los subfactores establecidos para su valoración, dentro de los seis conceptos evaluables existentes (especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, penosidad, peligrosidad e incompatibilidad), que queda como sigue:

Nº PLAZAS CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	F/L/E	GRUPO	C.D./C.P	C.E.	ESCALA	SUBESCALA
1 01 01 02	INTERVENCIÓN	F	A1	29	31.789,41 €	H.N.	INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA

3. Creación y clasificación del puesto de trabajo de Arquitecto/a Municipal, que, con una jornada a tiempo parcial del 71,43 %, equivalente a 25 horas semanales, queda configurado de la forma que sigue:

Nº PLAZAS CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	F/L/E	GRUPO	C.D./C.P	C.E.	ESCALA	SUBESCALA
1 01 01 16	ARQUITECTO/A	F	A1	25	16.240,15 €	A.E.	TÉCNICA Clase: Técnico Superior

Documentación justificativa de la modificación anterior:

- Tablas individuales con los criterios, por niveles, para la evaluación del complemento de destino de los puestos de trabajo afectados. («Documento a»)
- Tablas individuales de niveles por factores para la valoración del complemento específico de los puestos de trabajo afectados. («Documento b»)
- Fichas individuales de factores, subfactores y niveles de complemento específico asignados a cada puesto de trabajo. («Documento c»)
- Fichas individuales sintetizadas con las características de los puestos de trabajo de nueva creación (Tesorería y Arquitecto/a Municipal). («Documento d»)
- Ficha individual sintetizada de reclasificación del puesto de trabajo de Intervención, que resume o recopila todas las modificaciones o medidas de que haya sido objeto. («Documento e»)

SEGUNDO: Publicar la modificación contenida en el apartado PRIMERO precedente en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

TERCERO: Los presentes acuerdos surtirán efectos jurídicos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Toledo, con excepción del referido a la Tesorería Municipal, cuya eficacia se condiciona al acto formal de creación y clasificación a emanar de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cumplimiento del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CUARTO: Informar que, contra la aprobación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo impugnado, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación



del acuerdo citado, según establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Directamente, contra la resolución aprobatoria podrá interponerse un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En Argés, a 29 de julio de 2022.-El Alcalde-Presidente, Jesús Guerrero Lorente.

Nº. I.-3925